

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 29 de Febrero de 1992

Año XI.— Núm. 26

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Corrección de error	567	Relación de aspirantes y convocatoria para los ejercicios de la oposición para cubrir dos plazas de guardia d ela Policía Local	567
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Modificación del Tribunal de la convocatoria para la contratación laboral temporal de empleado de limpieza de Edificios Municipales	568
Relación de aspirantes, tribunal y convocatoria para el primer ejercicio del concurso oposición para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola	567	Relación de aspirantes y convocatoria para el ejercicio de la oposición para contratar una plaza de empleado de limpieza de Edificios Municipales	568

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		Comisión de Urbanismo de La Rioja	
Notificaciones	568	Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	570
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
192/91. Arnedo. — Aprobación definitiva modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad de Actuación nº 2	569	Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	570
193/91. Arnedo. — Aprobación definitiva modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la parcela sita en c/ Gonzalo de Berceo, nº 24	570	Resolución de autorización de instalación eléctrica	571
Notificaciones	570		

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Requerimientos	571

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Edictos de providencia de embargos	572

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto	573
Edictos	573	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Edicto de subasta	574
Edictos	574	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		Edicto	574
Edicto de subasta	574	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO		Cédula de emplazamiento	575
Sentencia	575	Edictos	575

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Devolución de fianza	576	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION		Corrección de errores	576
TRIBUTARIA		Edictos de subasta	576
Subasta de bienes muebles	576		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Solicitud de imposición de servidumbre sobre determinadas fincas para proceder a una instalación	579
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	579

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de error

II.B.43

Advertido error en la publicación de la Orden de 21 de Febrero de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se

convoca la provisión por el sistema de convocatoria pública de libre designación de puestos vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, efectuada en el B.O.R. n.º 24 de 25 de Febrero de 1992, página 512, se procede a la subsanación del citado error publicando íntegramente el Anexo I de la citada Orden:

ANEXO I

Nº DE ORDEN	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	ESPECIFICO
-------------	------------	-------------------	-------	-------	------------

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y B. SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE SALUD

HOSPITAL DE LA RIOJA

1	1	Director Médico.	A	28	1.914.831.
---	---	------------------	---	----	------------

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Relación de aspirantes, tribunal y convocatoria para el primer ejercicio del concurso-oposición para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola
II.B.39

En relación con la convocatoria para cubrir mediante el sistema de Concurso Oposición, una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 153 de 12 de diciembre de 1991 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 25 de 29 de enero del corriente, en virtud de lo establecido en la base 4 de las que rigen esta convocatoria, por el presente

HE RESUELTO

1º.— Aprobar la lista de admitidos y excluidos que es la siguiente:
ADMITIDOS

Diez Forcada, María Angeles	30.603.683
Echepare Robles, Ignacio	15.245.474
Gurriá Ruiz, José Ignacio	72.780.774
Juanmartiñena Arraiza, María Luz	15.807.901
Lario Bielsa, Bernardo	17.156.679
Rehole Beaumont, María del Mar	29.148.876
Rosano Ochoa, José Ignacio	16.006.752

EXCLUIDOS

Basarte Osés, María Cruz (presentado fuera de plazo)	15.827.622
---	------------

En el plazo de diez días, los interesados podrán alegar lo que estimen pertinente, declarándose definitivamente aprobada la lista anterior en el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

2º.— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal Calificador, que queda constituido del siguiente modo:

TITULARES

— Presidente: Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente.
— Vocales:
D. Jesús Martínez Baldero, Concejal Delegado de Agricultura.
D. José Daniel Villaverde Lumberras en representación de la Comunidad Autónoma.
D. Fernando Martínez Balmaseda, técnico especialista designado por la Alcaldía.
D. Javier Casas Ugarte, funcionario nombrado por la Alcaldía.
— Secretario: D. José Ramón Maqueda Orden, Secretario del Ayuntamiento.

SUPLENTE

— Presidente: D. José María Bayo Moreno.

— Vocales:

D. Jesús Martínez Martínez.

D. José Luis Alonzo Zuazo.

D. José Luis Navamuel Ruesgas.

D.ª Gloria Martínez Gómez.

— Secretario: D.ª Elisa Martínez Palomares.

3º.— Fijar el próximo día 6 de abril de 1992 a las 10,00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para la Constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios, quedando convocados los aspirantes admitidos, que deberán comparecer provistos del D.N.I.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de Edictos del Ayuntamiento, para general conocimiento y demás efectos.

Lo mando y firmo en Alfaro, a 24 de febrero de 1992.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Relación de aspirantes y convocatoria para los ejercicios de la oposición para cubrir dos plazas de guardia de la Policía Local
II.B.40

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de esta Corporación de fecha 24 de septiembre de 1991, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 12 de octubre de 1991 y Boletín Oficial del Estado de 13 de noviembre de 1991.

Vistas las instancias y la documentación presentada, por la presente
HE RESUELTO

1.— Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE	D.N.I.
1.— Alaiz Ruiz, M.ª Angeles	16.558.385
2.— Babón Urbina, Luis Miguel	13.301.042
3.— Bordel de la Iglesia, Aitor	13.301.991
4.— Cascón Hoces, Jesús	16.532.721
5.— Castillo Majuelo, Félix	16.259.955
6.— Ferrero Nalda, Santos	16.544.716
7.— García Labiano, Montserrat	16.559.236
8.— González Giron, Rafaela	25.583.647
9.— Izquierdo González, Fco. Javier	16.272.746
10.— Martínez García, José	25.319.797
11.— Ortiz Sanchez, Manuel	17.437.723

EXCLUIDOS

1.— García Ferrando, Mario Por presentar la instancia fuera de plazo.	29.091.950
--	------------

2.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3.— Determinar que el primer ejercicio de la oposición, de carácter voluntario (copia a máquina) sea celebrado el próximo día 23 de marzo de 1992, a las 9,30 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sito en la Pza. Monseñor Florentino Rodríguez, s/n, para el cual quedan convocados todos los aspirantes.

4.— Determinar que el segundo ejercicio de la oposición, de carácter obligatorio (pruebas físicas) sea celebrado el próximo día 24 de marzo de 1992, a las 9,30 horas en el Campo Municipal de Deportes de El Mazo, para el cual quedan convocados asimismo todos los aspirantes. Previamente a la realización del ejercicio se procederá a la medición de los aspirantes, para acreditar el cumplimiento del requisito de altura mínima.

Haro, 14 de febrero de 1992.— El Alcalde.— El Secretario.

Modificación del Tribunal de la convocatoria para la contratación laboral temporal de empleado de limpieza de Edificios Municipales
II.B.41

Vista la convocatoria para la contratación laboral temporal de una plaza de empleado de limpieza de Edificios Municipales de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de esta Corporación en fecha 30 de julio de 1991, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 29 de agosto de 1991 y Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de septiembre de 1991.

Vista la resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de febrero de 1992, por la que se procedía al nombramiento de los miembros integrantes del Tribunal Calificador.

HE RESUELTO

1).— Modificar la composición de dicho Tribunal, de la forma siguiente: donde dice: "Presidente suplente: D. Pantaleón Olmos Espiga", debe decir "Presidente suplente: D. Ramón Salutregui Jayo".

2).— Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Haro, a 14 de febrero de 1992.— El Alcalde.— El Secretario.

Relación de aspirantes y convocatoria para el ejercicio de la oposición para contratar una plaza de empleado de limpieza de Edificios Municipales
II.B.42

Vista la convocatoria para la contratación laboral temporal de una plaza de empleado de limpieza de Edificios Municipales, aprobada por el Pleno de esta Corporación de fecha 30 de julio de 1991, y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 16 de septiembre de 1991.

Vistas las instancias y la documentación presentada, por la presente
HE RESUELTO

1.— Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE	D.N.I.
1.— Alonso Rojas, M ^a Begoña	13.301.025
2.— Bárcenas Ugarte, Vega María	16.523.706
3.— Gabarri Gabarri, María Goretti	16.570.295
4.— Martínez-Losa Morón, Benita	72.773.005
5.— Ruiz García, Carmen Vega	13.295.009

EXCLUIDOS

Ninguno.

2.— Determinar que el Tribunal se reunirá, al objeto de valorar los méritos alegados en la fase de concurso, el próximo día 16 de marzo de 1992, a las 9,30 horas, en la Sala Consistorial, sita en la Plaza de la Paz, n° 1.

3.— Señalar como fecha del ejercicio de la fase de oposición el próximo día 18 de marzo de 1992, a las 9,30 horas, en la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Paz, n° 1, para el cual quedan convocados todos los aspirantes, que deberán ir provistos del D.N.I.

4.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Haro, 12 de febrero de 1992.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación

III.A.242

Don José María Subero Díaz, Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Hace saber: Que por esta Dirección General de Tributos de mi cargo, se ha dictado en los respectivos expedientes la siguiente:

"PROVIDENCIA: Tramitándose por la Dependencia de Recaudación de esta Comunidad expedientes administrativos de apremio contra los deudores a la misma que se indican y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada y conforme a los artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargados los importes que igualmente se expresan de los saldos de las cuentas bancarias de las que son titulares los deudores en las Entidades que asimismo se consignan".

Como consecuencia de todo ello y al resultar desconocidos en los domicilios que constan en nuestros archivos, por medio del presente Edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria y Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que se presenten en esta Dependencia de Recaudación, dentro de los ocho

días siguientes a la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en los expedientes ejecutivos que se les siguen, apercibiéndoles de que, en caso de que no concurren en el plazo citado, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RECURSOS: de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad Autónoma de La Rioja o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar del siguiente al de publicación del presente edicto, sin que ambos recursos puedan simultanearse, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos correspondientes a la última vecindad de los deudores y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación citado, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 18 de febrero de 1992.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

EXPEDIENTES DE APREMIO QUE SE INDICAN:

Fecha de la Providencia	Deudores	Municipios	Saldos Embargados	Entidades Bancarias
15-DICIEMBRE-1991	AMELIBIA IDIZUBIETA ROSA MARIA	NAVARRETE	4.985	CAJA RIOJA
15-ENERO-1992	GAGO ROMAN HERMINIO	VILLAMEDIANA I.	6.546	B. SANTANDER
4-FEBRERO-1992	LOPEZ SAENZ ANGEL	LOGROÑO	5.952	B. HISPANO AMERICANO
16-ENERO-1992	MENDI FOZO VICENTE	NALDA	1.606	B. VASCONIA
18-DICIEMBRE-1991	MUNILLA SAMANIEGO RAQUEL	ANGUCIANA	1.238	CAJA RIOJA
30-ENERO-1992	NOGUERADO MUNTION PABLO	LOGROÑO	7.927	B. URQUILJO
16-ENERO-1992	PASCUAL PASCUAL SAMUEL	NALDA	1.176	B. HISPANO AMERICANO

Fecha de la Providencia	Deudores	Municipios	Salos Embargados	Entidades Bancarias
16-ENERO-1992	PEÑA IÑIGO NICASTO	ARNEDILLO	1.706	B. SANTANDER
27-ENERO-1992	RIO BACHILLER M. ISABEL DE	LOGROÑO	33.379	IBERCAJA
25-ENERO-1992	RODRIGUEZ TEJADA TOMAS	LOGROÑO	15.584	BBV
7-ENERO-1992	SAEZ MONJARRON MARGARITA	BAÑARES	12.772	IBERCAJA
29-ENERO-1992	SOTO ZALDIVAR M. CARMEN	LOGROÑO	4.282	B. CENTRAL
7-ENERO-1992	TERROBA SAEZ DOLORES	LAGUNILLA J.	1.481	IBERCAJA
27-ENERO-1992	VILLANUEVA RUIZ MANUEL	LOGROÑO	7.784	CAJA RIOJA
7-ENERO-1992	ZORZANO BARCENA MOISES	LAGUNA C.	9.295	IBERCAJA

Notificación

III.A.243

Don Antonio Gil Herce, Jefe de la Sección de Recaudación de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Hace saber: Que por esta Sección a mi cargo, se ha dictado en los respectivos expedientes la siguiente:

“PROVIDENCIA: Tramitándose por la Dependencia de Recaudación de esta Comunidad expedientes administrativos de apremio contra los deudores a la misma que se indican y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada y conforme a los artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargados los importes que igualmente se expresan de los saldos de las cuentas bancarias de las que son titulares los deudores en las Entidades que asimismo se consignan”.

Como consecuencia de todo ello y al resultar desconocidos en los domicilios que constan en nuestros archivos, por medio del presente Edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria y Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que se presenten en esta Dependencia de Recaudación, dentro de los ocho días siguientes a la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja

con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en los expedientes ejecutivos que se les siguen, apercibiéndoles de que, en caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RECURSOS: de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad Autónoma de La Rioja o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar del siguiente al de publicación del presente edicto, sin que ambos recursos puedan simultanearse, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos correspondientes a la última vecindad de los deudores y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación citado, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 18 de febrero de 1992.— El Jefe de la Sección de Recaudación, Antonio Gil Herce.

EXPEDIENTES DE APREMIO QUE SE INDICAN:

Fecha de la Providencia	Deudores	Municipios	Salos Embargados	Entidades Bancarias
13-DICIEMBRE-1991	BELO GARCIA M. PAZ	CALAHORRA	2.642	CAJA RIOJA
4-ENERO-1992	CASIS NALDA RAFAEL	CALAHORRA	2.757	IBERCAJA
25-NOVIEMBRE-1992	DIEZ BRETON CONCEPCION	CALAHORRA	43.847	CAJA RIOJA
26-NOVIEMBRE-1991	SANCHEZ BLAS JOSE A.	CALAHORRA	47.829	CAJA RIOJA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

192/91.— Arnedo.— Aprobación definitiva modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad de Actuación n° 2

III.A.240

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 11 de Diciembre de 1991, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad de Actuación n° 2.

Lo que se publica para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de Junio de 1978, con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en este mismo anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística.

Logroño, a 12 de Febrero de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

ANEXO

DESCRIPCION Y CONDICIONES DE LA NUEVA ORDENACION PROPUESTA.

La ordenación propuesta implica las siguientes determinaciones:

UNIDAD DE ACTUACION N° 2

Denominación U.A.2

Localización en planos ORD.4 (Planeamiento Modificado).

Ordenanza de Aplicación: 4

Superficie de viario: 1.665 m2

Superficie de Suelo con aprovechamiento: 525 m2

Superficie Total: 2.190

Número de planta: 5 con aprovechamiento bajo cubierta.

Usos permitidos: Según Ordenanza 4.

Cargos: Gestión de Suelo y Urbanización.

Instrumentos previos de Ordenación: Reparcelación (exceptuando el caso de Proyecto unitario para toda la unidad de actuación).

Sistema de Adjudicación: Compensación (exceptuando el caso de propietario único o reparcelación voluntaria).

MODIFICACION PROPUESTA

UNIDAD DE ACTUACION	DENOMINACION: U.A.2
FICHA DE CARACTERISTICAS	LOCALIZACION PLANOS: ORD. 4
	ORDENANZA DE APLIC.: 4
SUPERFICIE VIARIO: 1.665 m2	N° DE PLANTAS: 5 con aprovechamiento bajo cubierta
SUP. ESPAC. LIBRES:	COEFIC. OCUPACION:
SUP. SUELO EQUIP.:	EDIFICAB. PUBLICA:
SUP. SUELO CON APROV.: 525 m2	EDIFICAB. PRIVADA:
SUPERFICIE TOTAL: 2.190 m2	EDIFICAB. TOTAL:

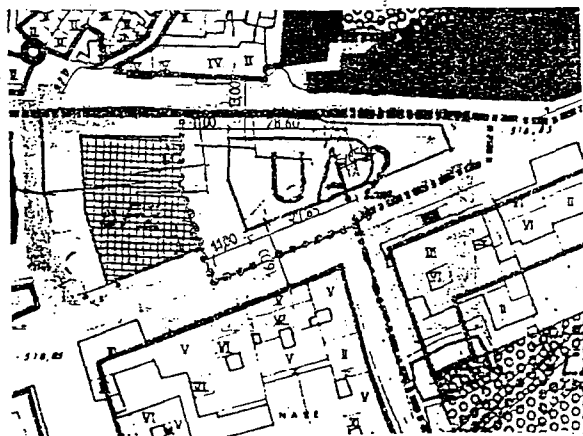
USOS PERMITIDOS:
S/ ORDENANZA 4

CARGAS:
CESION DE SUELO Y URBANIZACION

INSTR. PREVIOS ORDEN:
REPARCELACION (exceptuando 1º)

SISTEMA DE EJECUC.:
COMPENSACION (exceptuando 2º)

PLANO:



OBSERVACIONES:

- 1º.— Exceptuando el caso de proyecto unitario para toda la unidad de actuación.
- 2º.— Exceptuando el caso de propietario único o reparcelación voluntaria.

193/91.— Arnedo.— *Aprobación definitiva modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la parcela sita en c/ Gonzalo de Berceo, nº 24*
III.A.241

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 11 de Diciembre de 1991, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la Parcela sita en calle de Gonzalo de Berceo, nº 24, en Arnedo.

“La nueva Ordenanza reguladora de este solar se limita en consecuencia a establecer excepcionalmente para este solar el fondo edificable a 9,00 m., señalando una altura de cornisa correspondiente a P.B. + 4, enrasada con la de la misma margen y manzana y manteniendo todas las demás circunstancias de uso, vuelos, etc... contenidas en las Normas actuales.”

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de Junio de 1978, con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, a 12 de Febrero de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

Notificación

III.A.244

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a Promociones y Construcciones Feval, S.A., representada por D. Gregorio Valle García, con último domicilio conocido en Logroño, Avda. Gonzalo de Berceo, 16, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado en las Diligencias Previas 23/91, la presente Resolución:

Estimar, en parte, la denuncia planteada por D. Santiago Saenz Ruiz, Presidente de la Comunidad de Propietarios de las viviendas de protección oficial, sitas en Ribafrecha (La Rioja) Carretera de Piqueras, 2, imponiendo a la Promotora el deber de realización de las siguientes obras:

— Conexión de las bajantes que desaguan a patio directamente a la red de alcantarillado.

— Reparación de las zonas de parquet de las habitaciones colindantes a patio, con sus correspondientes remates de lijado y barnizado, en los pisos primeros.

— Solucionar los problemas de olores en zona de escaleras y baños, realizando las obras de sifones, sellados, modificación de pendientes o sección, que fueren necesarios para su correcto funcionamiento.

— Reparar los encuentros de cajones de persianas con paramentos horizontales.

— En relación al punto 1 de la denuncia sobre aislamiento en techo de planta baja, la Promotora deberá aportar, en el plazo de treinta días, certificado redactado por el Técnico Director de las Obras y visado por su Colegio, en el que se haga constar los materiales que forman el forjado de techo de planta baja y su cumplimiento con la NBE-CT-79 y de no cumplirse dichas normas la solución técnica más aconsejable a realizar.

— Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de treinta días, transcurridos los cuales, sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa en los medios previstos por la Ley.

Conforme establece el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.245

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el Anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la C/C nº 170030510-3 de Cajarioja indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

Logroño, 19 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Nº EXPTE.: LO00901/91. MATRICULA: NA-4671-H

FECHA DENUNCIA: 09-10-91

TITULAR: Angela Marco Frías.

DOMICILIO: Gral. Franco, 66

LOCALIDAD: Logroño

PROVINCIA: La Rioja

HECHOS: Transportar helados careciendo de Tarjeta de Transportes

PRECEPTOS INFRINGIDOS: 140,a)L 197 a)R

IMPORTE SANCION: 50.000

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable
III.A.246

Se somete a información pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU215/91.— NALDA.— Construcción de piscina en carretera nacional Soria-Logroño (Islallana-Nalda).

Prosum S.A.

NU018/92.— ENTRENA.— Ampliación de industria de fabricación de encurtidos. Paraje “Valredonda”.

D. Juan C. Barriobero Izquierdo.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, 19 de febrero de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.247

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente AT-21.466 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en Logroño, con cable P3PFV 12/20 3(1x240) mm2 Al. Tendrá una longitud de 481 m. con origen en el C.T. “Chile-50” y final en el C.T. “Polideportivo” con entrada y salida en el C.T. “Pintor Rosales-4”.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 7 de febrero de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.248

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.309 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Josefa Araceli del Río García, con domicilio en Tirgo, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, en Tirgo, con una longitud de 221 m. y cable RV de 3,5x50 mm2.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier

momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de febrero de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.249

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente AT-21.459 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, con domicilio en Logroño, Portales, 2, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV, en Lardero, con cable al-ac de 54,6 mm2. (tramo aéreo de 158 m) y cable aislado DHV 12/20 1x95 mm2. Al (en subterráneo 1218 m.). Tendrá una longitud total de 1376 m. con origen en el apoyo n° 55 de la línea "Lardero" y final en el C.T. interior, con transformador de 250 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 10 de febrero de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimientos

III.B.337

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91-2441-25 26-202273-51	BELTRAN MARTINEZ SANTOS Ene, de Nov a Dic.90	58.503.- LOGROÑO
R-91-2511-95 26-205865-54	PRIETO LORENTE LUIS ANGEL Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-2518-05 26-205973-05	ANDRES RUIZ ROBERTO Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-2560-47 26-206840-79	ALONSO AGUERO FRANCISCO Julio 90	20.110.- LOGROÑO
R-91-2721-14 26-403177-68	LACALLE DAVALILLO ALFREDO Enero a Noviembre 90	284.170.- LOGROÑO
R-91-2741-34 26-403708-17	DAVALILLO MUÑOZ FRANCISCO Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-2791-84 26-517025-38	SAN MARTIN ARNEO LUISA Noviembre a Diciembre 90	40.220.- LOGROÑO
R-91-2889-85 26-700856-54	ESTEFANIA LOBATO JOSE IGNACIO Enero a Septiembre 90	179.163.- LOGROÑO
R-91-2943-42 26-701643-65	BEZARES LAZARO FELIX Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-2983-82 26-702275-18	SANCHEZ PEÑA JESUS Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-3038-40 26-702932-93	MORAL LLORENTE JOSE Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-3092-94 26-703799-87	OJEDA SANTOLAYA ENRIQUE Ene, de Abr a Diciembre 90	199.273.- LOGROÑO
R-91-3113-18 26-704050-47	RUIZ BELAUSTEGU ESTHER Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO

R-91-3397-11 26-709181-37	RIVERA CARCAMO CONCEPCION Octubre a Diciembre 90	60.330.- LOGROÑO
R-91-4143-78 26-716312-87	JIMENEZ ARROYO LUIS Abril a Junio Septiembre 90	80.440.- LOGROÑO
R-91-4152-87 26-716374-52	GARRIDO PASCUAL ISABEL Abr, de Junio a Dic.90	160.880.- LOGROÑO
R-91-4294-35 26-717427-38	JIMENO PEREZ JESUS M Diciembre 90	20.110.- LOGROÑO
R-91-4341-82 26-717718-38	MARCOS BLANCO ADOLFO Jul, de Oct a Nov.90	60.330.- LOGROÑO
R-91-4701-54 26-719794-77	MARIN RUIZ JESUS JAV Marzo a Diciembre 90	201.101.- LOGROÑO
R-91-4747-03 26-720022-14	STO DOMINGO ESTEFANIA AMELIA Abril a Julio 90	80.440.- LOGROÑO
R-91-4762-18 26-720066-58	ASPIROZ ALCALDE ELENA M Mayo a Diciembre 90	160.880.- LOGROÑO
R-91-4782-38 26-720165-60	ORTUÑO GOROSTIZA JOSE ANTONIO Mayo a Junio 90	40.220.- LOGROÑO
R-91-4806-62 26-720275-73	REPES YERRO CONCEPCION Noviembre 90	20.110.- LOGROÑO
R-91-4885-44 26-720823-39	DIEZ DIEZ MIGUEL Noviembre a Diciembre 90	40.220.- LOGROÑO
R-91-4903-62 26-720953-72	BLANCO BARAGANA MARIA CAR Nov. a Dic.90	40.220.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada,

o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 19 de febrero de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.338

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91/2469/53 26/203902/31	LOPEZ GIBAJA, SANTIAGO FEBRERO 1990	20.110 R LOGROÑO
R-91/2516/03 26/205967/59	RITUERTO GARCIA, HERIBERTO MAR. A DIC. 1990	180.990 R LOGROÑO
R-91/2520/07 26/206015/10	ANTONANZAS LARRARTE, JUAN AÑO 1990	239.493 R LOGROÑO
R-91/2528/15 26/206137/55	GARCIA FERRI, ALBERTO AÑO 1990	239.493 R LOGROÑO
R-91/2689/79 26/402067/25	EGIDO PEREA, ALBERTO AÑO 1990	239.493 R LOGROÑO
R-91/2733/26 26/403578/81	FACES GARCIA, JOSE LUIS AÑO 1990	239.493 R LOGROÑO
R-91/2862/58 26/700429/15	GARCI MARTORELL, TOMAS ENER. A OCTUB. 1990	199.277 R LOGROÑO
R-91/3459/73 26/709941/21	CAMPOS IZQUIERDO, MANUEL ENERO 1990	18.283 R LOGROÑO
R-91/4183/21 26/716591/75	LABARTA FERNANDEZ, ANGEL AÑO 1990	239.493 R LOGROÑO
R-91/4186/24 26/716606/90	GARCIA DOMINGUEZ, JOSE L AÑO 1990	239.493 R LOGROÑO
R-91/4187/25 26/716607/91	GARCIA GARCIA, ELIAS ENER. A JUN. 1990	118.833 R LOGROÑO
R-91/4250/88 26/717102/04	CUADRADO ILARRAZA, MARIA RAQ. ENERO A ABRIL 1.990	78.613 R LOGROÑO
R-91/4257/95 26/717172/74	GOMEZ GOROSTIZA, MARIA PILAR MAYO 1990	20.110 R LOGROÑO

R-91/4301/42 26/717465/76	ORTEGA MARIN, RAFAEL AÑO 1990	239.498 R LOGROÑO
R-91/4305/46 26/717487/01	MARTINEZ NAVARRO, M CARMEN ENERO A OCTUB. 1990	199.273 R LOGROÑO
R-91/4354/95 26/717820/43	CONTRERAS ALONSO, EDUARDO AGOSTO 1990	20.110 R LOGROÑO
R-91/4355/96 26/717821/44	CONTRERAS ALONSO, MONICA JULIO A AGOSTO 1990	40.220 R LOGROÑO
R-91/4356/00 26/717827/50	IGLESIAS MORAL, MARIA LUISA OCT. A DIC. 1990	40.220 R LOGROÑO
R-91/4357/01 26/717828/51	ELIZBURU URCELAY, ALEJANDRO DIC. 1990	20.110 R LOGROÑO
R-91/4394/38 26/718109/41	CANCIO RODRIGUEZ, M JESUS OCTUBRE 1990	20.110 R LOGROÑO
R-91/4401/45 26/718182/17	DAROCA PEREZ, JOAQUIN AÑO 1990	239.493 R LOGROÑO
R-91/4433/77 26/718381/22	SOBRON MONGE, SONIA MARZO A AGOSTO 1990	120.660 R LOGROÑO
R-91/4509/56 26/718771/24	RODRIGUEZ DELGADO, MONSERRAT ENERO A DICIEMBRE 1990	239.493 R LOGROÑO
R-91/4584/34 26/719178/43	ROCA TORREALBA, ENRIQUE AGOSTO A DICIEMBRE 1990	100.550 R LOGROÑO
R-91/4614/64 26/719345/16	GONZALEZ SEVILLA, MANUEL SEPT. A NOV. 1990	40.220 R LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 19 de febrero de 1992.— El Director Provincial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de providencia de embargo

III.C.400

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 2312/91, al expedientado D. GARCIA MARTINEZ MODESTO, vecino de S. Vicenc dels Horts (Barcelona).

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice:

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 21 de octubre de 1991 la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 4.000 más 800 de recargo de apremio y 330 pts. de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al

expedientado MODESTO GARCIA MARTINEZ, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, 21 de febrero de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de providencia de embargo

III.C.401

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 2329/91, al expedientado D. ARTURO CID FERNANDEZ, vecino de Bilbao (Vizcaya).

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice:

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 13 de diciembre de 1991 la

providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 2.500 más 500 de recargo de apremio y 320 pts. de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al expedientado ARTURO CID FERNANDEZ, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, 21 de febrero de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de providencia de embargo

III.C.402

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 2332/91, a expedientado D. JOSE ESTEVEZ SANCHEZ, vecino de Irun (Guipúzcoa).

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice:

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 24 de enero de 1991 la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 3.000 más 600 de recargo de apremio y 330 pts. de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al expedientado JOSE ESTEVEZ SANCHEZ, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, 21 de febrero de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de providencia de embargo

III.C.403

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 2333/91, al expedientado

D. JESUS SALVADOR MENDIVE URBIETA, vecino de San Sebastián (Guipúzcoa).

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice:

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 24 de enero 1991 la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 2.500 más 500 de recargo de apremio y 330 pts. de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al expedientado JESUS SALVADOR MENDIVE URBIETA, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, 21 de febrero de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de providencia de embargo

III.C.404

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 2334/91, al expedientado D^a M^a JOSE BARRERO BARRIOS, vecina de Vitoria.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice:

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 21 de octubre de 1991 la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 4.000 más 800 de recargo de apremio y 330 pts. de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al expedientado M^a JOSE BARRERO BARRIOS, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, 21 de febrero de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.443

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a Juana Castro Cañas, contra la Comunidad Autónoma de La Rioja, por desestimación tácita, por silencio administrativo, de la reclamación de cantidades por diferencias retributivas, formulada por la recurrente con fecha 18 de mayo de 1991.

Este recurso lleva el número 391/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 17 de febrero de 1992.— V^oB^o El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.444

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por

D^a Rosario Justa Marín, contra la Comunidad Autónoma de La Rioja, por desestimación tácita, por silencio administrativo, de la reclamación de cantidades por diferencias retributivas, formulada por la recurrente con fecha 10 de mayo de 1991.

Este recurso lleva el número 1/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de febrero de 1992.— V^oB^o El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.445

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el procurador D. Francisco Javier García Aparicio en nombre y representación de "José de la Cruz S.A.", contra resolución de fecha 12 de noviembre de 1991, recaída en los expedientes 8.492 a 8.497, ambos inclusive, y 8.914/90, acumulados desestimatoria de los recursos de Alzada interpuestos contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja de fecha 16 de mayo de 1990, dictadas en expedientes ET-260 y 262 a 267/88, ambas inclusive, confirmatorias de las actas levantadas por la Inspección de Trabajo, por infracción de normas

laborales.

Este recurso lleva el número 25/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de febrero de 1992.— VºBº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.446

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Panaderías Unidas S.A. (PUSA), contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en La Rioja sobre denegación, por silencio administrativo, de la reclamación planteada en solicitud de nulidad o subsidiaria improcedencia de alta de oficio y afiliación al Régimen de la Seguridad Social de la trabajadora Dª Rosa Sáenz Sáenz.

Este recurso lleva el número 38/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de febrero de 1992.— VºBº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.447

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el procurador D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de Dª María Natividad Armas Dulce, Dª Mª Milagros Izco García, Dª Dolores-Flor Jiménez López, Dª María Álvarez Ulecia, Dª Rosa González Gramunt, Dª María Luz Martínez Iturza, Dª María Pilar Martínez de Cañas Artacho y Dª Cipriana Soledad Díez Izquierdo, contra denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Comisión Central de reclamaciones del Personal Sanitario no facultativo, de fecha 18 de mayo de 1990, por la que se resuelve el concurso para la provisión de 12 plazas de auxiliar de enfermería de Instituciones Sanitarias de Atención Especializada de 30.9.1990.

Este recurso lleva el número 45/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 19 de febrero de 1992.— VºBº El Presidente.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.448

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de los Social de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 37/92 seguidos a instancia de D. José María López González contra las demandadas Horno Cooperativo San Isidro, S.C.L. y Fogasa, en reclamación por cantidades, he acordado citar al demandado Horno Cooperativo San Isidro; S.C.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 1 de abril de 1992 a las diez horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Horno Cooperativo San Isidro, S.C.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 20 de febrero de 1992.— El Secretario.

Edicto

IV.449

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de los Social

de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 142/92 seguidos a instancia de D. José Luis Torquemada Falcón contra las demandadas Horno Cooperativo San Isidro, S.C.L. y Fogasa, en reclamación por cantidades, he acordado citar al demandado Horno Cooperativo San Isidro; S.C.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 1 de abril de 1992 a las 10,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Horno Cooperativo San Isidro, S.C.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 20 de febrero de 1992.— El Secretario.

Edicto

IV.450

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de los Social de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 143/92 seguidos a instancia de D. José Luis Torquemada Falcón contra las demandadas Horno Cooperativo San Isidro, S.C.L. y Fogasa, en reclamación por indemnización, he acordado citar al demandado Horno Cooperativo San Isidro; S.C.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 1 de abril de 1992 a las 10,30 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Horno Cooperativo San Isidro, S.C.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 20 de febrero de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de Subasta

IV.451

Dª Mª Rosa Luesía Blasco, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño.

Hace Saber: Que en este Juzgado bajo el nº 226/91, se sigue Procedimiento Judicial sumario de Ejecución Hipotecaria, art. 131, a instancia del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el procurador Sr. García Aparicio, contra Agrovícola Riojana S.A., en reclamación de un préstamo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de avaluo, la siguiente finca:

Urbana en el Villar de Arnedo (La Rioja), edificio Industrial en la calle El Cortijo nº 20-C, compuesto de 4 pabellones de sólo planta baja. El pabellón uno, tiene una superficie de 125 m2. Los números dos y tres, tienen una superficie cada uno de ellos de 100 m2 y el nº cuatro, de 115 m2. Inscrita en el registro de la Propiedad de Arnedo, al tomo 463, libro 30 folio 72, finca nº 3.979, inscripción 3ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/Victor Pradera nº 2 de Logroño, el próximo día 23 de junio del corriente año, a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— El tipo de remate es de 10.450.000 pts. no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2ª.— Para tomar parte de la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya nº 2255, una cantidad igual, al veinte por ciento del tipo de remate.

3ª.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 acompañado del resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Para el supuesto de no producirse remate en la primera subasta se señala el día 23 de julio a las 10 horas de su mañana para la segunda subasta con rebaja del 25% del tipo del tipo y el día 15 de septiembre a las 10 horas de su mañana para la tercera, sin sujeción a tipo, debiendo en ambos casos consignar los que deseen tomar parte en dichas subastas el 20% del tipo de la subasta.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en secretaría, los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación sin que puedan exigirse otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los referentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes y sin cancelar extendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Logroño, a 14 de febrero de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.452

Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez de 1ª Instancia Nº 5 de Logroño

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Desahucio 470/91, seguidos a instancia de D. Antonio Ruiz Robles, representado por el procurador Sr. García Aparicio, contra Construcciones y Cerámicas Basterra, sobre falta de pago de local de negocio, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En nombre de S.M. EL REY. En la ciudad de Logroño, a 10 de febrero de 1992. Vistos, por mí, Mª del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de los de Logroño, los presentes autos de Juicio de Desahucio 470/91, seguidos a instancia de D. Antonio Ruiz Robles, representado por el procurador Sr. García Aparicio, y asistido por el letrado D. Alberto Ibarra Cudalón, contra Construcciones y Cerámicas Basterra, con domicilio en calle Padre Marín nº 35 de Logroño, sobre falta de pago de local de negocio.

Fallo: Que, estimando como estimo la demanda interpuesto por el procurador de los tribunales D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de D. Antonio Ruiz Robles, contra Construcciones y Cerámicas Basterra, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado declarando resuelto el arrendamiento existente sobre la nave industrial situada en la Avenida de Navarra de Alberite (La Rioja), condenando a la demandada expresada a desalojarla, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciese dentro del plazo de 15 días a imponiendo a dicha demandada la totalidad de las costas causadas en el presente procedimiento”.

Y, para que sirva de notificación a la demandada “Construcciones y Cerámicas Basterra” en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a 20 de febrero de 1992.— El Magistrado-Juez, La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto

IV.453

Dª Eva María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de los de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Cognición 208/1990, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el procurador Francisco Javier García Aparicio, contra D. Isidoro Gómez Casaus y Dª Pilar Barrutia Rico, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por cuantía de 152.743 pts. de principal, más los intereses legales y costas; mediante el presente se notifica a los citados demandados D. Isidoro Gómez Casaus y Dª Pilar Barrutia Rico que actualmente se encuentran en paradero desconocido que en las actuaciones referenciales se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad: Urbana: Vivienda unifamiliar en c/Jesús del Gran Poder, 11 de Tocina, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del río, al tomo 535, Libro 52, folio 164, Finca 3923 y subsidiariamente el sobrante que pueda existir en las subastas a celebrar ante el Juzgado de 1ª Instancia nº4 de los de Logroño, en Juicio Ejecutivo nº 147/90, seguido a instancia del Banco de Bilbao Vizcaya S.A. contra los demandados.

Y, para que sirva de notificación a los demandados “y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño a 12 de febrero de 1992.— El Magistrado-Juez, El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto de Subasta

IV.454

Dª María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de los de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo bajo el nº 143/90, a instancias de la Procuradora Sra. Torija, en nombre y representación del Banco de Santander S.A., contra D. Eduardo Pascual Ranero y Dª Mª Teresa Murria Recasens, en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados por término de 20 días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas.

Primera subasta el día 13 de mayo a las 10 horas.

Segunda subasta el día 5 de junio a las 10 horas.

Tercera subasta el día 29 de junio a las 10 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales” en el Banco de Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el 20% del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los 2/3 del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los 2/3 de dicho valor de tasación rebajado en un 25% y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Conforme al art. 33 de la Ley de Arrendamiento Urbanos, el adquirente contraerá la obligación a permanecer en el local sin traspasarlo, en un plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Bienes objeto de la subasta.

Derecho de traspaso del establecimiento denominado Bodegón Andalúz situado en la calle Villamediana nº 19, bajo en Logroño, tasado para subastas en 4.500.000 pts.

Dado en Logroño a 19 de febrero de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

IV.455

Dª Ana Isabel Fauro Gracia Juez de 1ª Instancia e Instrucción número dos de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 61/92 a instancias de Dª Juana e Ines Pérez Tomás representadas por el Procurador Sr. Echevarrieta para inscripción del exceso de cabida de la finca siguiente:

Cas en Portillo de la Plaza 62, 64 y 66 de dos pisos y corral y dependencias de 404 metros. Linda derecha Daniel Espinosa y casa 28 de la C/ Santiago, Izquierda casa 28 C/Santiago frente Portillo Plaza. Inscrita al tomo 276, libro 171, folio 185, vuelto finca 12.735.

Y al admitirse a trámite el expediente por cumplirse los requisitos legales se acuerda citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar y a D. Francisco Roque García, D. Daniel Espinosa Sociedad Merino y Compañía cuyos domicilios se ignoran, a fin de que cualquiera de ellas pueda comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

Calahorra, 20 de febrero de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Cédula de emplazamiento

IV.456

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía 339/91, instado por Vidriera y Cristalería de Lamiaco S.A. representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde, contra E.M. Precocinados Peña Jembres S.L. cuyo último domicilio conocido fue en la localidad de Cihuri (La Rioja) y por medio de la presente se acuerda emplazar a dicha Entidad demandada a fin de que dentro del término de diez días pueda personarse en autos, bajo apercibimiento, en su caso, de ser declarado en rebeldía, sin más notificaciones y citaciones que las expresamente indicadas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento a la entidad Mercantil Precocinados Peña Jembres S.L. se expide el presente en Haro, a 28 de enero de 1992.— La Secretaria en funciones.

Edicto

IV.457

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio nº 492/91 instado por José Mª Soto Vitores, representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una finca valorada en 350.000.- pesetas, la que se detalla a continuación:

“Edificio destinado a fragua sito en la villa de Ojacastro en la calle La Gloria s/n hoy calle Fray Baltasar nº 18, se compone de un solo piso bajo ocupando una superficie útil de treinta y cinco metros ochenta y seis centímetros cuadrados, linda por la derecha entrando y espalda con D. José María Soto Vitores, izquierda y frente pasos públicos, referencia catastral 9685601, finca inscrita en el tomo 374, 17 folio 223 de Ojacastro, finca nº 1.927”.

Se cita por medio del presente por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieran algún derecho real sobre la finca y a las demás que la ley indica, apercibimiento del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 30 de enero de 1992.— Ante mí.

Edicto

IV.458

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de

dominio nº 248/91 instado por Dª María Josefa de Melchor Diez, en nombre que la representa el Procurador Sr. Ojeda Verde, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que se describirá por cuantía de 3.499.290. pesetas.

“Casa habitación en Grañón, en la calle mayor, señalada con el nº 37, compuesta de planta baja, dos pisos y alto o desván, con superficie de ciento once m²; con patio a su trasera, de 100 m², el pajar 50 m² el patio, formando todo ello unidad de finca. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Haro al tomo 730, libro 88, folio 192, finca nº 26429.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

V.A.110

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa AGAMIT S.A. en garantía de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de saneamiento del núcleo de “El Cortijo” y que en su día le fue adjudicada, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 18 de febrero de 1992.— El Alcalde.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Subasta de Bienes Muebles (210)

V.A.111

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor “La Enagua S.A.”.

La subasta se celebrará el día 2 de Abril de 1992, y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

Derecho de Traspaso del local de negocio sito en la calle Fundación nº 4 de esta ciudad de Logroño.

Nombre comercial: Pub Tris Tras.

Valoración: 3.000.000 ptas.

Cargas: No existen más cargas que la anotación practicada en el Registro de Hipoteca Mobiliaria a favor del Estado.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.000.000 ptas.

Tamos para la licitación: 50.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Se cita por medio del presente por término de diez días, a cuantas personas interesadas pudieran tener algún derecho sobre la finca o a las que le perjudicara la inscripción solicitada y las demás que la ley señala, baje los apercibimientos legales. Quedando asimismo convocados por medio de este medio los herederos o causahabientes de Cayo Melchor, Fermin Melchor Merino, Adolfo San Juan Benito Melchor, Benigno San Juan Benito Melchor, I.iberata de Melchor Benito, Milagros y Juan Bautista Melchor que son titulares registrales de los asientos contradictorios.

Dado en Haro, a 31 de enero de 1992. — La Secretaría en funciones.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 17 de febrero de 1992.— El Jefe Regional de Recaudación. Abilio Pérez Milla.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Corrección de errores

V.A.102

Detectado error en el edicto de subasta, enviado para el B.O.R. el 18 de los corrientes, y que corresponde a D. Juan Martínez Pablo y que consiste en la valoración en el Tipo de Subasta en la Primera y Segunda licitación, ya que no es setecientos ocho mil seiscientos noventa y seis (708.696.- pts.) y Un millón cuatrocientas cuarenta y nueve mil veinticuatro (1.449.024.-) pesetas, sino Trescientas cincuenta y cuatro mil trescientas cuarenta y ocho (354.348.-) y Setecientos veinticuatro mil quinientos doce (724.512.-) pesetas, respectivamente, al tratarse en Mitades Indivisas. Se advierte del mismo a los posibles interesados.

Logroño, 25 de febrero de 1992.— El Jefe de la Recaudación Ejecutiva. Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.103

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social. Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. Luis Alvarez Suarez y su cónyuge Mª del Carmen Yécora Zapatero, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores Luis Alvarez Suarez y su cónyuge Mª del Carmen Yécora Zapatero, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1992 a las 9,30 horas en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Saturnino Ulargui, 1-1º, de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 145 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

A).— Diversa maquinaria relacionada en el expediente.

B).— Vehículo: LO-6318-H, Turismo Peugeot 205 y Bastidor: VSC742C9880 7860830.

Peritación de A).— Dos millones quinientas setenta mil (2.570.000) ptas. Peritación B).— Cuatrocientas cincuenta mil (450.000) ptas. Ambos bienes figuran sin cargas.

Tipo de subasta en primera licitación:

A).— Dos millones quinientas setenta mil (2.570.000) pesetas.

2ª Licitación: B).— Cuatrocientas cincuenta mil (450.000) ptas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento (20%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junte

a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8º.—Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 25 de febrero de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.104

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. Keit Fred. Hatcher Edwards, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores Keit Fred. Hatcher Edwards, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1992 a las 9,30 horas en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Saturnino Ulargui, 1-1º, de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Vehículo: LO-3293-D, Turismo Ford Fiesta y Bastidor: WPFBUR00930. Valorado en cincuenta mil pesetas (50.000) pesetas no constan cargas.

Tipo de subasta en primera licitación:

Cincuenta mil (50.000) pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento (20%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8º.—Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 25 de febrero de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.105

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social

D. Namobel S.L., se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores Namobel S.L., procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1992 a las 9,30 horas en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Saturnino Ulargui, 1-1º, de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Diversas maquinarias relacionadas en el expediente. Valoradas en Dos millones doscientos veinticinco mil (2.225.000) ptas. No constan cargas.

Tipo de subasta en primera licitación:

Dos millones doscientos veinticinco mil (2.225.000) pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento (20%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8º.—Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 25 de febrero de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.106

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. Suministros Industriales Allo, S.L., se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores Suministros Industriales Allo S.L., procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1992 a las 9,30 horas en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Saturnino Ulargui, 1-1º, de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Vehículo: LO-3034-H; Turismo Reanult 18 Familiar GTX y Bastidor: VS5135300G0000517. Valorado en quinientas mil (500.000) pesetas. No constan cargas.

Tipo de subasta en primera licitación:

Quinientas mil (500.000) pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento (20%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 25 de febrero de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.107

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. Ramon Cesar Palacios L.Lorente, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores Ramon Cesar Palacios L.Lorente, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1992 a las 9,30 horas en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Saturnino Ulargui, 1-1º, de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Vehículo: LO-9919-G, Renault 9 GTI. Turismo y Bastidor: VSS5L42200G0005641. Valorado en ochenta mil (80.000) pesetas. No constan cargas.

Tipo de subasta en primera licitación:

Ochenta mil (80.000) pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento (20%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 25 de febrero de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.108

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. Francisco Sanchez Barclay, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores Francisco Sanchez Barclay, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1992 a las 9,30 horas en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Saturnino Ulargui, 1-1º, de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Vehículo: LO-4274-I, Furgoneta Mixta marca Nissan Trade y Bastidor: VSKPF1104JA648876. Valorada en setecientas cincuenta mil (750.000) pesetas. No constan cargas.

Tipo de subasta en primera licitación:

Setecientas cincuenta mil (750.000) pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento (20%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 25 de febrero de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.109

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. José Javier Villar Ibañez y su cónyuge Mª Soledad Calvo Caro, procédase a la dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores José Javier Villar Ibañez y su cónyuge Mª Soledad Calvo Caro, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1992 a las 9,30 horas en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Saturnino Ulargui, 1-1º, de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

El derecho de traspaso del local comercial sito en calle Doctor Múgica, 28-bajo, destinado a la actividad de "exposición y venta de puertas y ventanas de madera", bajo el nombre de "puertas y ventanas Jase". Valorado en derecho de traspaso en cinco millones trescientas ochenta y cinco mil

ochocientas veintisiete (5.385.827) pesetas. No constan cargas.

Tipo de subasta en primera licitación:

Cinco millones trescientas ochenta y cinco mil ochocientas veintisiete (5.385.827) pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento (20%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto

a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 25 de febrero de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de imposición de servidumbre sobre determinadas fincas para proceder a una instalación V.B.151

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de fecha 12 de Diciembre de 1991, fue autorizada Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, a la instalación de línea aérea a 13/20 KV al C.T. particular "Serafin Olarte", en Cenicero, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de Marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan: PARCELA N° 4.— Dña. Lucia Tejada Vélez, con domicilio en Logroño, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 90 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m., colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m2 y corta de 6 almendros.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.392.

Logroño, 3 de Febrero de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.152

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV con conductores de cable al-ac de 32,9 mm2. Tendrá una longitud de 108 m. con origen en el apoyo n° 181 de la línea "El Villar" y final en el C.T. "La Plana", interperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 1.499.146 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.149.

Logroño, 31 de Enero de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.153

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información

pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Huércanos.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV, consistente en intercalar un apoyo de hormigón (n° 454) en el tramo de línea comprendido entre el apoyo 15 y 220.

e) Presupuesto: 300.578 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.210.

Logroño, 31 de Enero de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.154

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldeanueva de Ebro.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV, "Circunvalación Sur", consistente en sustituir el apoyo actual n° 78 por otro de más altura.

e) Presupuesto: 317.188 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.210.

Logroño, 31 de Enero de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.155

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Vicente de la Sonsierra.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV,

“Abalos” (derivación al C.T. “Iglesia”), consistente en intercalar un apoyo de hormigón (nº 99) en el tramo comprendido entre el apoyo nº 296 y 297.

e) Presupuesto: 199.003 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.358.

Logroño, 31 de Enero de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.156

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: R. López de Heredia y Viña Tondonia, S.A., con domicilio en Haro, calle Vizcaya 3.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Haro

c) Finalidad de la instalación: Bodelga.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el centro de transformación instalando una máquina de 400 KVA.

e) Presupuesto: 3.100.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.553.

Logroño, 7 de Febrero de 1992. — El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.157

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lardero

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el centro de transformación “Bodegas”, sustituyendo el actual transformación de 50 KVA por otro de 100 KVA.

e) Presupuesto: 82.200 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.834.

Logroño, 10 de Febrero de 1992. — El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.158

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Carlos García García y dos más, con domicilio en Cintruénigo, calle Sancho el Fuerte, 17.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra

c) Finalidad de la instalación: Estación de servicio.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 82 m. con origen en el apoyo nº 78 de la línea “Calahorra-Aldeanueva” y final en el C.T. intemperie sobre un apoyo metálico, con transformador de 160 KVA.

e) Presupuesto: 2.059.089 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de

la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.485.

Logroño, 10 de Febrero de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.159

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Norberto Ezquerro Macua, con domicilio en Pradejón, Carretera, 152.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pradejón

c) Finalidad de la instalación: Nave agrícola.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión con una longitud de 195 m. y cable aislado de 54,6 mm2 Al.

e) Presupuesto: 472.370 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.487.

Logroño, 10 de Febrero de 1992. — El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.160

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Carlos Rituerto Albizu, con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 18.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alberite

c) Finalidad de la instalación: Granja.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 670 m. y cable aislado trenzado de 3x95/54,6 mm2.

e) Presupuesto: 1.794.210 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.489.

Logroño, 10 de Febrero de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.161

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Gráficas Quintana, S.L., con domicilio en Logroño, Avenida Burgos, 5.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño

c) Finalidad de la instalación: Industria gráfica.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con conductores de cable unipolar de cobre de 35 mm2. Tendrá una longitud de 100 m. con origen en el apoyo 26 de la línea “Huesca” y final en el C.T. interior, con transformador de 160 KVA.

e) Presupuesto: 3.203.780 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17-1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.489.

Logroño, 10 de Febrero de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.289
Semestre	1.698
Trimestre	901
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	53
Ejemplar atrasado más de un año	106